



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ, C. RICARDO GALLARDO JUÁREZ, ASÍ COMO POR LA PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR Y POR EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTÍNEZ; Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN ARQ. MANUEL FERMÍN VILLAR RUBIO, ASISTIDO POR EL M.A. DAVID VEGA NIÑO SECRETARIO GENERAL Y CON LA INTERVENCIÓN COMO TESTIGOS DE HONOR DEL PRESENTE ACTO, EL L.E. HELADIO TRISTÁN TRISTÁN DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, Y DEL DR. JOSÉ RAFAEL BARBOZA GUDIÑO, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE GEOLOGÍA. ASI MISMO, "EL MUNICIPIO" Y "LA UNIVERSIDAD" ACUERDAN, QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER LAS BASES GENERALES CONFORME A LAS CUALES CONJUGARÁN ESFUERZOS PARA DIFUNDIR CONOCIMIENTOS Y TRABAJAR PARA LOGRAR LAS METAS QUE ESTABLEZCAN. ADEMÁS SE BUSCARÁ A TRAVÉS DE INVESTIGACIONES, ESTUDIOS, ACTIVIDADES Y GESTIONES, LOGRAR LOS OBJETIVOS QUE A "LAS PARTES" CONVENGAN, FORMALIZANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

A. QUE ES UNA INSTITUCIÓN AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD QUE TIENE POR OBJETO LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA, LA REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS CONFORME A LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EMANADA DEL DECRETO NO.53 DEL XXXIX CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1949.

B. QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3° DE SU LEY REGLAMENTARIA, ES UNA CORPORACIÓN CON PLENA PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CAPACITADA PARA ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA SU OBJETO Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL ESTATUTO ORGÁNICO QUE RIGE A ESTA INSTITUCIÓN.

C. QUE EN ESTE ACTO LA REPRESENTA EL M. EN ARQ. MANUEL FERMÍN VILLAR RUBIO, QUIEN CUENTA CON LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SEGÚN CONSTA EN EL ARTÍCULO 6°, FRACCIÓN III DE SU LEY REGLAMENTARIA Y QUIEN POR MANDATO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO FUE ELECTO RECTOR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE ABRIL DEL 2012, PARA EL PERIODO 2012-2016 Y POR CONSECUENCIA ES SU REPRESENTANTE LEGAL.

D. QUE EL M.A. DAVID VEGA NIÑO SECRETARIO GENERAL, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 43 DEL ESTATUTO ORGÁNICO TIENE LA POTESTAD PARA CERTIFICAR LOS ASUNTOS DE LA UNIVERSIDAD, ENTRE ELLOS LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SUSCRIBA EL RECTOR.



E. QUE DENTRO DE SU ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL CUENTA CON EL INSTITUTO DE GEOLOGÍA, DIRIGIDO Y REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ RAFAEL BARBOZA GUDIÑO, Y EL CUAL TIENE COMO FINALIDAD POTENCIAR, PROMOVER Y CONTRIBUIR CON LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN, LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EL SERVICIO ASISTENCIAL Y LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES COMPETENTES EN EL ÁMBITO DE LA GEOLOGÍA QUE COMPROMETIDOS CON SU ENTORNO, CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE ACCIONES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA SONDEO DE GEOFÍSICA, PROYECTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.

F. QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE UAS230110-SU8, Y SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN NO.64 (ANTIGUO) ZONA CENTRO, C.P.78000, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

SEGUNDA. DECLARA EL "MUNICIPIO":

A. QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; AUTÓNOMA EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, Y CON PLENA LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 114 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 3º DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSÍ.

B. QUE LAS FACULTADES DE SUS REPRESENTANTES DEVIENEN DE LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS 70 FRACCIONES IV Y XXIX; 75 FRACCIÓN VIII Y 78 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

C. QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMER SÍNDICO, Y SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2015-2018, ACREDITAN SU PERSONALIDAD, CAPACIDAD JURÍDICA Y DE EJERCICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON LA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE CONTIENE LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS 58 AYUNTAMIENTOS DE ESTA ENTIDAD, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, Y DEL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE PRIMERO DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, PARA LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO MENCIONADO.

D. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL "EL MUNICIPIO" SEÑALA COMO SU DOMICILIO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, UBICADA EN BOULEVARD SALVADOR NAVA MARTÍNEZ NÚMERO 1580, COLONIA SANTUARIO EN ESTA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CÓDIGO POSTAL 78380.

E. QUE HA DECIDIDO COORDINARSE CON "LA UNIVERSIDAD", A EFECTO DE HACER USO DEL EQUIPO RADAR PROFESIONAL RAMAC/GPR PROEX MARCA MALA GEOSCIENCE, EL CUAL PERTENECE A "EL MUNICIPIO", EN ACTIVIDADES DONDE POR LAS CONDICIONES DEL SUELO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SAN LUIS POTOSÍ

SE REQUIERAN REALIZAR SONDEOS DE GEOFÍSICA, ASÍ COMO PARA BENEFICIO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ QUE A "LA UNIVERSIDAD" Y "EL MUNICIPIO" CONVenga, ESTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEL INSTITUTO DE GEOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.

TERCERA.- "LAS PARTES" DECLARAN:

ÚNICO.- QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CARÁCTER CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, MANIFESTANDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA LIBRE DE CUALQUIER VICIO DE CONSENTIMIENTO, HONRADEZ, LEGALIDAD, SOLIDARIDAD Y SERIEDAD DE "LAS PARTES":

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A CONJUNTAR ESFUERZOS DESTINANDO EL RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO, LAS TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS DIGITALES O CUALQUIER HERRAMIENTA QUE SEA NECESARIA PARA LOGRAR SUS OBJETIVOS ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE Y OBLIGA A RESPETAR Y SEGUIR REGLAS Y POLÍTICAS VIGENTES EN "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" Y "LA UNIVERSIDAD" ACUERDA QUE LOS RECURSOS MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, MATERIALES Y HUMANOS, NO SERÁN UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES POLÍTICAS, PARTIDISTAS, NI OTRAS ACTIVIDADES QUE ESTÉN FUERAN DEL OBJETIVO DE ESTE INSTRUMENTO, EN VIOLACIÓN DE, O SEÑALADAS EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA.

CUARTA.- EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, A LA QUE EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ PATRÓN SUSTITUTO, POR LO QUE CADA UNA DE "LAS PARTES" ES RESPONSABLE DE SU PERSONAL EN MATERIA CIVIL, LABORAL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA Y DEMÁS RELATIVAS.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL LLEVARÁ A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1.- RESGUARDARÁ EL EQUIPO RADAR PROFESIONAL RAMAC/GPR PROEX MARCA MALA GEOSCIENCE EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN AVENIDA CORONEL ROMERO NO. 1287, COLONIA HIMNO NACIONAL SEGUNDA SECCIÓN, DE ESTA CAPITAL Y POR NINGÚN MOTIVO EL EQUIPO SALDRÁ DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SALVO, PARA ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO.

2.- RECIBIRÁ DE LA POBLACIÓN DIRECTAMENTE AFECTADA LAS SOLICITUDES PARA EXPLORACIÓN DEL SUELO EN PREDIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ Y AVISARÁ AL INSTITUTO DE GEOLOGÍA PARA PROGRAMACIÓN DE LOS ESTUDIOS.



3.- TRANSPORTARÁ EN VEHÍCULO OFICIAL DE **"EL MUNICIPIO"** EL EQUIPO Y AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO DE GEOLOGÍA AL SITIO DE LA EXPLORACIÓN GEOFÍSICA.

4.- ACTUARÁ COMO COORDINADOR ENTRE LAS PARTES AFECTADAS Y EJECUTORAS DEL ESTUDIO.

5.- PROPORCIONARÁ LAS FACILIDADES AL PERSONAL DEL INSTITUTO DE GEOLOGÍA EN EL TRANSPORTE TANTO DE IDA, COMO DE REGRESO A LAS INSTALACIONES DE SU INSTITUTO, ASÍ COMO EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DENTRO DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO.

6.- UTILIZARÁ EL RESULTADO Y CONCLUSIONES DE LOS ESTUDIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE RIESGO, MISMO QUE SERÁ ENTREGADO AL SOLICITANTE AFECTADO.

SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD" A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE GEOLOGÍA LLEVARÁ A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1.- RECIBIRÁ EL SOFTWARE DEL EQUIPO **RADAR PROFESIONAL RAMAC/GPR PROEX MARCA MALA GEOSCIENCE**, EL CUAL SERÁ INSTALADO EN EQUIPOS DE COMPUTO DEL INSTITUTO, PARA FINES ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN.

2.-PREVIO AVISO DE **"EL MUNICIPIO"** AGENDARÁ LOS SITIOS DONDE SE REALIZARÁN LOS SONDEOS.

3.- A TRAVÉS DE SU PERSONAL HARÁ USO DEL EQUIPO Y APLICARÁ SUS CONOCIMIENTOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS SONDEOS.

4.- GENERARÁ UN REPORTE FINAL, EL CUAL CONTENDRÁ CARACTERÍSTICAS DEL SUELO, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, EL CUAL SE ENTREGARÁ A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL PARA LOS FINES QUE CONVENGAN.

5.- TENDRÁ LA FACULTAD DE REALIZAR A SU LEAL SABER Y ENTENDER SOBRE CORRECCIONES Y ADECUACIONES A LOS DICTÁMENES, SEGÚN CONSIDERE PERTINENTE.

6.- PODRÁ HACER USO DEL EQUIPO PARA FINES ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, DEBIENDO RESPALDAR MEDIANTE DOCUMENTO EXPROFESO, LA SOLICITUD DEL EQUIPO PARA ESTOS FINES.

7.- EL TIEMPO PARA ENTREGA DE UN INFORME SOBRE UN SONDEO, DEPENDERÁ DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CALENDARIO ESCOLAR AL QUE EL INSTITUTO ESTE SUJETO.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARTE DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PODRÁ SER DIVULGADO POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS EN CUALQUIER FORMA GRÁFICA, VERBAL O VISUAL.

OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LAS OBRAS INTELECTUALES QUE RESULTEN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LAS HAYA PRODUCIDO. SI ÉSTAS SON PRODUCTO DE UN TRABAJO CONJUNTO, AMBAS PARTES COMPARTIRÁN LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR. EN TODO MOMENTO **"LAS PARTES"** RECONOCERÁN A LOS INVESTIGADORES SU



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SAN LUIS POTOSÍ

DERECHO DE FIGURAR COMO AUTORES EN TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDA. PARA LO CUAL SE SUSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- “EL MUNICIPIO” Y “LA UNIVERSIDAD”, ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS ANTERIORES CLÁUSULAS, SE COMPROMETEN Y OBLIGAN A:

A) REALIZAR SESIONES DE SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DE DICHO CONVENIO, LLEVÁNDOSE A CABO CADA 4 MESES Y/O CADA VEZ QUE LO AMERITE.

B) GUARDAR EN ABSOLUTA RESERVA, NOMBRES DE PROPIETARIOS, DOMICILIOS, TELÉFONOS, COSTOS, MEDIDAS Y AVALÚOS DE PREDIOS, FOLIOS, NÚMEROS CATASTRALES Y SITUACIONES JURÍDICAS EN QUE SE ENCUENTREN LOS PREDIOS E INMUEBLES. MANTENDRÁN EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN QUE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SE ENCUENTRE CLASIFICADA, RESERVADA O CONFIDENCIAL. SE EXPEDIRÁ LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUELO SOLAMENTE A LA(S) PERSONA(S) QUE ACREDITE DEBIDAMENTE SU INTERÉS JURÍDICO.

C) CITAR A “LA UNIVERSIDAD” EN LA PUBLICIDAD QUE SE ORIGINE CON RELACIÓN AL PROYECTO MOTIVO DE ESTE CONVENIO; A UTILIZAR EL LOGOTIPO DE “LA UNIVERSIDAD”, EN LOS MATERIALES IMPRESOS RELACIONADOS CON ESTE, COMO INSERCIONES EN PERIÓDICOS Y REVISTAS; VOLANTES, TRÍPTICOS, BOLETINES, LONAS, POSTERS, LIBROS DE TEXTO Y MANUALES, A HACER MENCIÓN DEL APOYO RECIBIDO POR PARTE DE “LA UNIVERSIDAD”.

EN TODOS LOS CASOS SE CUIDARAN Y RESPETARAN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL “EL MUNICIPIO”, MANUAL QUE SE LE PROPORCIONARÁ EN CASO DE REQUERIRLO.

D) INFORMAR A LA “UNIVERSIDAD” DE TODOS LOS MOVIMIENTOS Y CAMBIOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO Y DEL PERSONAL DIRECTIVO QUE OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE QUE NINGUNA MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTO A MENOS QUE CONSTE POR ESCRITO EN UN DOCUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBAS PARTES, Y EL MISMO DEBERÁ AGREGARSE COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA.- ESTE CONVENIO PUEDE RESCINDIRSE EN CASO DE QUE ALGUNA DE “LAS PARTES” NO CUMPLA CON LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

ASÍ TAMBIÉN CUALQUIERA DE “LAS PARTES” PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE PARA ELLO EFECTÚE A SU CONTRAPARTE CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A SU DECISIÓN DE DARLO POR TERMINADO. DEBIENDO CUMPLIR “LAS PARTES” CON LAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIEREN GENERADO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIENDO TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS Y PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SAN LUIS POTOSÍ

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INICIARÁ UNA VEZ QUE HAYA SIDO FIRMADO POR LAS PARTES Y CONCLUIRÁ EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE RENOVARLO CON LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EN TURNO.

DECIMA TERCERA.- LAS PARTES ACEPTAN Y RECONOCEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O ADICIÓN AL CONTENIDO DE ESTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁ DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO Y A SOLICITUD DE ALGUNA DE ELLAS, Y SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA DERIVADA DEL MISMO, RESPECTO A SU CUMPLIMIENTO, OPERACIÓN E INTERPRETACIÓN, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS.

LEÍDO LO ANTERIOR Y ENTERADAS DE TODO SU CONTENIDO Y ALCANCE DE FUERZA LEGAL, LO SUSCRIBEN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, EL 18 DE ENERO DE 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

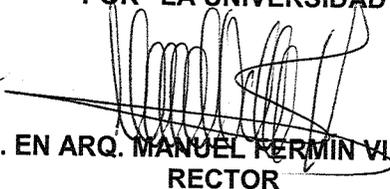

LIC. RICARDO GALLARDO JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

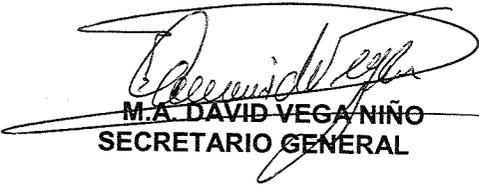
LIC. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR
PRIMER SÍNDICO


LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL


L.E. HELADIO TRISTÁN TRISTÁN
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

POR "LA UNIVERSIDAD"


M. EN ARQ. MANUEL FERMIN VILLAR RUBIO
RECTOR


M.A. DAVID VEGA NIÑO
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS


DR. JOSÉ RAFAEL BARBOZA GUDIÑO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE GEOLOGÍA

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, DOCUMENTO QUE COSNTA DE 06 (SEIS) FOJAS CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO, BAJO REGISTRO No. UASLP/AG-040/16